

Asunto: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2023.

1992/2022.

Número Expediente: Expediente Gestiona 40327/2022

Nuestra referencia: mg / JME.

Ruta: Y:\IGM\2022 IGM\INTERVENCION\PRESUPUESTO GENERAL

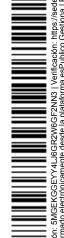
2023\INT FAV APROBACIÓN PRESUPUESTO.odt

El Interventor General Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Castelló de la Plana que suscribe, en relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por la que se aprueba la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, emite el siguiente

INFORME

1.- Estabilidad Presupuestaria

- Por estabilidad presupuestaria debe entenderse la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Hasta la entrada en vigor de la normativa de Estabilidad Presupuestaria el Presupuesto se entendía equilibrado cuando la suma total de los créditos de gastos era igual a la suma total de las previsiones de ingresos. En la actualidad el cómputo ha de realizarse en términos de capacidad de financiación, definida según Sistema Europeo de Cuentas, lo que implica de manera simplificada que para que un Presupuesto se encuentre en situación de equilibrio sus créditos de gasto, de carácter no financieros no pueden superar las previsiones de ingresos no financieros, o sea la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos debe ser igual (o inferior) a la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos.







De los proyectos de Presupuestos para el año 2023 y a efectos del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se obtienen las siguientes magnitudes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS									
DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO	PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS	CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO	AJUSTES CONSOLID.	PRESUPUESTO CONSOLIDADO		
1 Impuestos Directos	94.907.052,91	0	0	0			94.907.052,91		
2 Impuestos Indirectos	7.686.334,20	0	0	0			7.686.334,20		
3 Tasas y Otros Ingresos	24.160.068,16	840.000,00	0	4.210,00			25.004.278,16		
4 Transferencias Corrientes	50.035.283,37	6.155.732,64	1.331.535,00	1.896.516,00	857.258,87	-9.984.882,53	50.291.443,35		
5 Ingresos Patrimoniales	1.535.000,00	80.000,00		300.790,00			1.915.790,00		
OPERACIONES CORRIENTES	178.323.738,64	7.075.732,64	1.331.535,00	2.201.516,00	857.258,87	-9.984.882,53	179.804.898,62		
6 Enajenación Inversiones Reales	0	0					0,00		
7 Transferencias de Capital	7.242.120,67	0					7.242.120,67		
OPERACIONES CAPITAL	7.242.120,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.242.120,67		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	185.565.859,31	7.075.732,64	1.331.535,00	2.201.516,00	857.258,87	-9.984.882,53	187.047.019,29		
8 Activos Financieros	305.000,00	25.000,00	1.500,00				331.500,00		
9 Pasivos Financieros	10.000.000,00						10.000.000,00		
OPERACIONES FINANCIERAS	10.305.000,00	25.000,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	10.331.500,00		
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	195.870.859,31	7.100.732,64	1.333.035,00	2.201.516,00	857.258,87	-9.984.882,53	197.378.519,29		
	PRESUPUESTO DE GASTOS								
DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO	PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS	CONSORCIO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO	AJUSTES CONSOLID.	PRESUPUESTO CONSOLIDADO		
1 Personal	68.889.668,67	3.782.462,14	728.926,00	415.676,37	731.419,78		74.548.152,96		
2 Bienes Corrientes y Servicios	86.622.890,62	2.518.770,50	517.705,00	1.395.025,46	15.006,05		91.069.397,63		
3 Gastos Financieros	562.726,85	3.500,00	200	214,17	333,04		566.974,06		
4 Transferencias Corrientes	18.286.454,65	735.000,00	40.250,00	388.600,00	110.000,00	-9.984.882,53	9.575.422,12		
5 Fondo Contingencia	200.000,00	0					200.000,00		
OPERACIONES CORRIENTES	174.561.740,79	7.039.732,64	1.287.081,00	2.199.516,00	856.758,87	-9.984.882,53	175.959.946,77		
6 Inversiones Reales	16.379.956,64	36.000,00	44.454,00	2.000,00	500,00		16.462.910,64		
7 Transferencias de Capital	369.164,03	0					369.164,03		
OPERACIONES CAPITAL	16.749.120,67	36.000,00	44.454,00	2.000,00	500,00	0,00	16.832.074,67		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	191.310.861,46	7.075.732,64	1.331.535,00	2.201.516,00	857.258,87	-9.984.882,53	192.792.021,44		
8 Activos Financieros	305.000,00	25.000,00	1.500,00				331.500,00		
9 Pasivos Financieros	4.254.997,85						4.254.997,85		
OPERACIONES FINANCIERAS	4.559.997,85	25.000,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	4.586.497,85		
TOTAL ESTADO DE GASTOS	195.870.859,31	7.100.732,64	1.333.035,00	2.201.516,00	857.258,87	-9.984.882,53	197.378.519,29		

Presupuesto Consolidado (Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Consorcio)

Capítulo 1 a 7 de ingresos:	187.047.019,29		
Capítulo 1 a 7 de gastos:	192.792.021,44		
Saldo de operaciones no financieras Presupuesto Consolidado	-5.745.002,15		





El saldo de operaciones no financieras (capítulo I a VII) debe ser objeto de ajustes para conocer la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional. Estos ajustes se han realizado teniendo en cuenta, entre otros, el contenido del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales y las directrices del Ministerio de Hacienda para la remisión de información.

Saldo operaciones no financieras Presupuesto Consolidado	-5.745.002,15
Ajustes por impuestos, tasas y otro ingresos (Proyección realizada sobre las previsiones iniciales del 2023 atendiendo criterios de inejecución del 2021)	754.432,01
Diferimiento devolución Tributos del Estado 2008	112.080,24
Diferimiento devolución Tributos del Estado 2009	466.227,72
Gastos pendiente de aplicar a Presupuesto	-16.510,21
Devolución Ingresos Indebidos	-552.724,28
Ajuste por inejecución del gasto	14.169.092,17
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	9.187.595,50

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, respaldado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022 contempla la suspensión de las reglas fiscales para el 2023.

No obstante, según consta en el informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) de 13 de octubre de 2020, "la actuación de las Administraciones Públicas ha de continuar orientándose a garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas a medio y largo plazo, que, como señala el artículo 11.3 LOEPSF, no puede ponerse en peligro la desviación temporal del déficit".

En cualquier caso, y a pesar de la suspensión de las reglas fiscales, se mantiene la obligación de emitir por parte de la Intervención informe relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2.- Nivel de Deuda Pública

El **objetivo de deuda pública**, para el año 2023 no se establece para el subsector de las Entidades Locales de manera individual, entendiéndose que éstas tendrán que cumplir los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.





En la Corporación Municipal de Castelló de la Plana, únicamente el Ayuntamiento tiene deuda pública, ya que ni los organismos autónomos ni el Consorcio Pacto Local por el Empleo tienen deuda viva ni tienen previsto concertar ninguna operación de crédito.

De acuerdo con todo lo anterior, las operaciones de crédito a largo plazo previstas a 31 de diciembre de 2023 ascienden a 35.403.720,04 € obteniéndose un endeudamiento que representa el 19,00 % de los recursos ordinarios liquidados en el ejercicio 2021, en términos consolidados.

La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, establece que precisarán de autorización las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, cuando el volumen total del capital vivo exceda del 75 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior. En caso de superar el porcentaje anterior, podrán concertarse operaciones de crédito a largo plazo, previa autorización, siempre que no se supere el 110% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

La operación de tesorería formalizada por el Ayuntamiento, por importe de 28.000.000,00 euros, no se ha tenido en cuenta porque su incidencia dependerá de la situación de disponibilidad en que se encuentren estos créditos a 31 de diciembre de 2023.

Conclusión

En relación al Proyecto de Presupuesto General del ejercicio 2023, se informa que presenta capacidad de financiación y su nivel de deuda es inferior a los porcentajes establecidos en la normativa anteriormente especificada.

Este cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para el ejercicio 2023.

> Castelló de la Plana, firmado electrónicamente en la fecha que figura junto a la firma

> > Fdo: El Interventor General Municipal

José Medall Esteve

